

256-B-1C

 		PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA INFORME VIÁTICOS				
FECHA: _____ jueves, 11 de noviembre de 2021		RFC: _____ EIFM701209G40				
DATOS DEL COMISIONADO						
Apellido Paterno ESPINOSA		Apellido Materno FR				
Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES		Nivel y Puesto: OA JEFE DEPTO				
OBJETO DE LA COMISIÓN: Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: AL MUNICIPIO DE CAXHUACAN, ESTADO DE PUEBLA.						
Durante los días: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.						
Con el objeto de: SE REALIZARON NOTIFICACIONES DE OFICIOS DE APERCIBIMIENTOS, ASI COMO REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE EN EL MUNICIPIO DE CAXHUACAN, ESTADO DE PUEBLA.						
Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.						
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES						
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/ 1473/21 Y 1474/21	MUNICIPIO DE CAXHUACAN, ESTADO DE PUEBLA	04-nov	04-nov	.5	480.00	220.00
TOTAL					\$	220.00
SUMA VIÁTICOS + PEAJES					\$	-
IMPORTE EN LETRA:		DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS				
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:						
ELABORA  MARTIN ESPINOSA FAZ INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES		Vo.Bo.  C. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES		AUTORIZA  FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVI, 46 fracciones I y VIII y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de Noviembre de 2011, por oficio número PFPA/1/AC.26.3/1155/19 de fecha 14 de Agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Alicia Merdasa Vela, la designó a partir de esa fecha, como encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.		
ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA  C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ						

RUC- 175249/



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.3/

1473 /21.

Puebla, Pue., a 03 de noviembre de 2021

CC. MARTÍN ESPINOSA FAZ Y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNANDEZ
P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Asf mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:**

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2,y

Tomando en cuenta el Semáforo - Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso II, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de**

Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de

5 Poniente No. 1303, 5to. Piso Edificio Papillon, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804, www.profepa.gob.mx.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente se les comisiona para los días del 04 y 05 de noviembre del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, CON EL C. BENITO JUÁREZ HERNÁNDEZ, POSESIONARIO, Y/O PROPIETARIO DE EJEMPLAR(ES), PARTES Y DERIVADOS DE VIDA SILVESTRE, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO FRANCISCO I. MADERO SIN NÚMERO, CON ESQUINA A CALLE FRANCISCO VILLA, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CAXHUACAN, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTF 1060 del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/B/ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.3/ 1474 /21.

Puebla, Pue., a 03 de noviembre de 2021

CC. MARTÍN ESPINOSA FAZ Y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2,

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPa

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente se les comisiona para los días del 04 y 05 de noviembre del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

LLEVAR A CABO ENTREGA DE OFICIOS DE APERCIBIMIENTO CON LOS CC. BENITO JUÁREZ HERNÁNDEZ, ERICK JUÁREZ GARCÍA Y ENRIQUE JUÁREZ, SIMÓN JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE CAXHUACAN, ESTADO DE PUEBLA.

LLEVAR A CABO ENTREGA DE OFICIO DE APERCIBIMIENTO CON LA C. ANTONIA PEREZ DIAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAXHUACAN, ESTADO DE PUEBLA, DOMICILIO CONOCIDO S/N, PLAZA PRINCIPAL, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CAXHUACAN, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTF 1060 del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/B/ASRM





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:

PERIODO DE LA COMISIÓN:

- PFFPA/27.3/2C.27.5/ 1473 /21 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021
 - PFFPA/27.3/2C.27.5/ 1474 /21 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021
- SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
- ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ
 - BIOL. JOSE AUGUSTO MARTIN HERNANDEZ
- 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

- Llevar a cabo entrega de oficios de apercibimiento con los CC. Benito Juárez Hernández, Erick Juárez García, Enrique Juárez y Simón Juárez, en el municipio de Caxhuacan, estado de Puebla.
- Llevar a cabo entrega de oficio de apercibimiento con la C. Antonia Pérez Díaz, presidenta municipal del h. ayuntamiento de caxhuacan, estado de puebla, domicilio conocido s/n, plaza principal, colonia centro, municipio de caxhuacan, estado de puebla.
- Llevar a cabo visita de inspección en materia de vida silvestre, con el C. Benito Juárez Hernández, posesionario, y/o propietario de ejemplar(es), partes y derivados de vida silvestre, mismo que se encuentra ubicado en el domicilio conocido Francisco I. Madero sin número, con esquina a calle Francisco Villa, colonia Centro, municipio de Caxhuacán, estado De Puebla.

Fecha de la Actuación: 04 de noviembre de 2021

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 208 KM aproximadamente en un tiempo aproximado de 05 de horas

Se pernocto en la zona:	SI	NO	X	Aplica viático:	SI	X	NO	Tipo de zona:	URBANA	RURAL	X
Índice de Marginación (CONAPO)	ALTA	X	MUY ALTA	Comprobación de viáticos:	FACTURA	TRANSITO	X				

04 de noviembre de 2021, siendo las 06:30 hrs, se tomó camino con rumbo a la Sierra Norte de Puebla, específicamente al municipio de Caxhuacán, estado de Puebla, llegando al H. Ayuntamiento de dicho municipio a las 12:30 hrs, una vez constituidos nos entrevistamos con la Presidenta la C. Antonia Pérez Díaz, para darle a conocer los pormenores de nuestra visita así como, hacer entrega de un Oficio de Apercibimiento, con N° PFFPA/27.3/2C.27.3/ 1478 /21 dirigido a su persona como autoridad municipal, de igual forma se le solicito su colaboración para que comisionara a elementos de Seguridad Publica con el objeto de acompañarnos en la entrega de los Oficios de Apercibimiento dirigidos a los CC. Benito Juárez Hernández, Erick Juárez García, Enrique Juárez y Simón Juárez, con N° de Oficio PFFPA/27.3/2C.27.3/ 1477 /21, PFFPA/27.3/2C.27.3/ 1479 /21, PFFPA/27.3/2C.27.3/ 1481 /21, PFFPA/27.3/2C.27.3/ 1480 /21, respectivamente.

Nos constituimos en el domicilio del C. Benito Juárez Hernández, ubicado en la calle Francisco I. Madero, con esquina a calle Francisco Villa, Colonia Centro, municipio de Caxhuacán, estado de Puebla, a la altura de los coordenadas **UTM X= 645720, Y= 2219344**, durante la diligencia no fue posible encontrarlo por lo que se procedió a trasladarnos al domicilio de los CC. Simón Juárez Domínguez y Erick Juárez García (papá e hijo), ubicado en la calle Cardenas esquina con calle Emiliano Zapata, colonia Centro, municipio de Caxhuacán, estado de Puebla, con quienes nos entrevistamos y se les notifico los Oficio de Apercibimiento, en este mismo instante fue posible notificar el Oficio dirigido al C. Enrique Juárez, quien de vos de los CC. Simón Juárez Domínguez y Erick Juárez, dicen ser familiares de él (tío de Erick Juárez García).

En un último intento de localizar al C. Benito Juárez Hernández, se logró encontrar a su esposa quien recibió el Oficio de Apercibimiento dirigido a su esposo, sin embargo se negó a firmar la Orden de Inspección para poder levantar el acta, situación que derivó en el levantamiento de una Acta circunstanciada de N° PFFPA/27.3/2C.27.3/0195/2021 el abandono del lugar.

Se concluyó las diligencias siendo las 16:50 horas, y se tomó camino a la ciudad de Puebla, Pue.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Anexo fotográfico



Vista lateral izquierda del domicilio del C. Benito Juárez Hernández



Vista lateral derecha del domicilio del C. Benito Juárez Hernández

ATENTAMENTE
El personal actuante

C. Martín Espinosa Faz

C. José Augusto Martín Hernández

Vo. Bo.

MVZ. FLORIBERTO MILLÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.

